morena

14/Jun 18/7:40

Recubi un escrito original de u fojos ofises por un solo bolo. 6 anexos y 1 sobre con co 5 copios de traslado con sobre cada una u cp. 1 Schre carroco.



Asunto: Se presenta queja por infracciones

a disposiciones electorales, con solicitud de investigación y de medidas para hacer cesar actos

denunciados.

Jueves 14 de Junio 2018.

C. Jesús Sánchez Garibay Presidente Junta Distrital VII del Instituto Estatal Electoral, con sede en Jesús María, Aguascalientes. Presente:

C. Alejandro Enrique Guevara Durón, y/o José de Jesús Delgado Ruiz nuestro carácter de representantes propietario y suplente, respectivamente del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Distrital Electoral VII, con cabecera en el municipio de Jesús María; Aguascalientes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal el inmueble ubicado DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO Aguascalientes, ante usted

con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado A, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, 5, 30, párrafos 1 incisos a), e), f) y 2, 35, 44, párrafo 1, incisos j), x) y a), 74, párrafo 1, inciso j), 79, párrafo 1, incisos a) y m), 159 párrafos 4 y 5, 160, 242, párrafo 5, 459, párrafos 1 y 2; 470; 471; 474, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, 1, 2, 5 numeral 1, inciso b, 17, 18, 38 y demás relativos y aplicables de las normas y reglamentos invocados; acudo ante esta autoridad a presentar queja por infracciones a diversas disposiciones electorales, solicitando asimismo se realice la investigación correspondiente y con el auto de admisión se dicten las medidas necesarias para hacer cesar las violaciones denunciadas, infracciones cometidas por la Candidata Por Aguascalientes Al Frente Coalición (PAN,PRD,MC,) la C. Claudia Guadalupe de Lira Beltrán, quien puede ser localizada en DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO Aguascalientes; Para el efecto de la determinación y aplicación de las sanciones que correspondan y las demás consecuencias jurídicas que deriven de conformidad con lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 471, párrafo 3 de la ley electoral antes citada, manifiesto lo siguiente:

HECHOS

El día domingo 10 de junio del 2018, siendo aproximadamente las 10:50 horas se encontraba gente para su ingreso a la "Plaza del Mueble" que está ubicado entre Av. Paseos de los Chicahuales y Teodoro Olivares Santana, colonia Benigno Chávez; Jesús María; Aguascalientes; Ya que se llevo a cabo dos ceremonias religiosas comunitarias, la primera ceremonia fue de confirmaciones y comenzó a partir de las 11:00 horas., La segunda ceremonia religiosa fue de primeras comuniones y comenzó a partir de las 14:00 horas, estas dos ceremonias religiosas se realizaron con los niños del municipio de Jesús María; Aguascalientes, que acudieron a su preparación religiosa a diversos centros catequistas que se encuentran en el Municipio de Jesús María; Aguascalientes.

Por lo que en este recinto Eclesiástico fue aprovechado por personal del culto religioso para entregar propaganda política aprovechándose de las familias que acudían e ingresaban al evento religioso para entregarles propaganda política a favor de la Candidata por el VII Distrito de la Coalición Por Aguascalientes Al Frente (PAN, PRD,MC,) la C. Claudia Guadalupe de Lira Beltrán. Al evento religioso asistieron cerca de 500 niños acompañados de sus Papas, Padrinos e Invitados., cabe señalar que al final de la ceremonia religiosa uno de los sacerdotes se deslindo de esta acción, haciendo alusión a que en la pasada campaña electoral varios sacerdotes fueron denunciados por hacer proselitismo a favor del entonces candidato a gobernador de Aguascalientes por el Partido Acción Nacional., Los eventos religiosos fueron se llevo a cabo por el párroco PBRO. José de Jesús Flores de Loera, Padre Ernesto, Padre Chuy, y Padre David que acudió en representación del obispo de Aguascalientes José María de la Torre, quienes pueden ser localizados en la notaria parroquial ubicada en la calle Centenario número 114; Zona Centro; Jesús María Ags.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Artículo 442.

- 1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:
- Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión.

Artículo 455.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión: a) La inducción a la abstención a votar por un Candidato o partido Político, o a no hacerlo por cualquiera uno de ellos, en los lugares destinados al culto, en locales de uso público o en los medios de comunicación.

OFICIALÍA ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 7, 8 y 18 al 30 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral; y toda vez que los hechos denunciados de la inducción al voto hacia la candidata por el VII Distrito de la Coalición Por Aguascalientes Al Frente (PAN, PRD,MC,) la C. Claudia Guadalupe de Lira Beltrán. Se solicita la intervención de la Oficialía Electoral para que se constituya en el domicilio señalado en el presente escrito, a efecto de constatar y dar fe pública de los videos presentados.

Solicitando que una vez que se cuente con el acta elaborada el acta circunstanciada respectiva se incorpore al expediente que se forme con motivo del presente Procedimiento Especial Sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

No omito solicitar que en términos del artículo 46 del Reglamento citado se me expida copia certificada del acta respectiva independientemente de la que se incorporará al expediente del presente Procedimiento Especial Sancionador.

PRUEBAS

- Un Abanico en color azul de la Candidata Por Aguascalientes Al Frente Coalición (PAN, PRD, MC,) la C. Claudia Guadalupe de Lira Beltrán.
- 2. UN DVD-R que contiene dos Videograbaciones, la primera de ellas con una duración de dos minutos con dieciséis segundos, donde se observa que al ingreso al Recinto Eclesiástico personal del culto religioso porta en sus manos propaganda de la Candidata Por Aguascalientes Al Frente Coalición (PAN, PRD, MC,) la C. Claudia Guadalupe de Lira Beltrán, Además se observa una silla en color negro donde encima de la misma esta una bandeja en color blanco conteniendo en su interior boletos de color verde y propaganda en forma de abanico de color azul con la imagen de la candidata a la Coalición Por Aguascalientes Al Frente (PAN, PRD,MC,) la C. Claudia Guadalupe de Lira Beltrán. En la segunda grabación de evento religioso cuenta con una duración de un minuto con treinta y cuatro minutos donde se puede observar a personas del culto religioso que son las organizadoras del evento eclesiástico llevado a cabo en la Plaza del Mueble, se observa que al acceso del mismo una silla en color negro y encima de la misma una bandeja en color blanco conteniendo en su interior propaganda política en forma de abanico en color azul con la imagen de la candidata a la Coalición Por Aguascalientes Al Frente (PAN, PRD,MC,) la C. Claudia Guadalupe de Lira Beltrán. Así como dos imágenes fotográficas del abanico que se entregó en el evento eclesiástico.

- Fotografía de Geogle Maps donde se realizó el evento eclesiástico el día domingo 10 de junio del 2018.
- 4. Notas periodísticas del periódico noticiero el circo de los hechos suscitados en la ceremonia religiosa oficializada el día domingo 10 de junio 2018, en la "Plaza del Mueble" que está ubicado entre Av. Paseos de los Chicahuales y calle Teodoro Olivares Santana, colonia Benigno Chávez, del municipio de Jesús María; Ags.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, en todo lo que beneficie a la parte que represento.

PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.- Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que represento.

Las anteriores probanzas las relaciono con todos y cada uno de los capítulos de hechos y de derecho del presente ocurso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

De este órgano electoral, atentamente solicito:

Primero.- Corroborar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el procedimiento sancionador electoral, los hechos denunciados, dictando las medidas cautelares a que haya lugar a efecto de evitar que continúen los efectos de las infracciones denunciadas.

Segundo.- Previos los trámites legales y reglamentarios, dictar resolución en donde se ordene cesar de manera definitiva los hechos y actos denunciados, aplicando las sanciones que correspondan.

Protestamos lo necesario

DATO PROTEGIDO

Lic. Alejandro Enrique Guevara Durón. Representante Morena VII Distrito



Lic. José de Jesús Delgado Ruiz Esparza. Representante Morena VII Distrito